RESOLUCION SENAC Nº 280 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALNANI S.R.L. LA ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS - IMPRESORAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 27/14, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION.

Asunción, 09 de Diciembre del 2014.

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Secretaría Nacional Anticorrupción, bajo la modalidad de Contratación Directa, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Secretaría Nacional Anticorrupción, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resoluciones SENAC Nº 22/14, 131/14 y 232/14, las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Decreto Nº 10.144 de fecha 28 de Noviembre de 2012 *"POR EL CUAL SE CREA LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION (SENAC) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"*; y,

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría Nacional Anticorrupción, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la Administración Financiera del Estado.

Que, el Artículo 28° de la Ley Nº 2051/03, establece: "ADJUDICACION: Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.....",

Que, la Resolución DNCP Nº 3416/14 en su Artículo 1º dispone "Modificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", el cual queda redactado de la siguiente manera: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entregas de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el numero mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación."

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas y dando cumplimiento a las mismas, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ha emitido el INFORME DE EVALUACION de fecha 9 de Diciembre del 2014, y de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentos vigentes, se recomienda adjudicar a la oferta presentada por la firma **ALNANI S.R.L**. con RUC N° 80020543-0 por un monto **total de Guaraníes veinte y nueve millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos (Gs. 29.755.500.-)**, IVA INCLUIDO, en el presente llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 27/14 "ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS - IMPRESORAS" con ID N° 284.072".

POR TANTO, en mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios reales expuestos y en uso de sus atribuciones,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría Nacional Anticorrupción

..//..

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALNANI S.R.L. LA ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS - IMPRESORAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 27/14, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION.

..//..

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION

R E S U E L V E:

Artículo.1º Adjudicar a la Firma **ALNANI S.R.L**. con RUC N° 80020543-0 por un monto **total de Guaraníes veinte y nueve millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos. (Gs. 29.755.500.-)**, IVA INCLUIDO, la ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS - IMPRESORAS, conforme a los precios ofertados y las especificaciones técnicas elaboradas en el proceso de Contratación Directa Nº 27/14 realizado para el efecto por la Institución.

Artículo.2º Conforme a lo dispuesto en el Art. 34º inciso "c" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 3416 de fecha 21 de noviembre del 2014, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la adjudicación se realiza bajo responsabilidad de la máxima autoridad, en razón de no contar con la cantidad de 3 (tres) oferentes.

Artículo.3º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago por el monto establecido en el artículo 1º de la presente resolución a la firma referida, con fondos previstos en el Grupo del Gasto 540 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION" con Fuente de Financiamiento FF.10 Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.014, correspondiente a la Secretaría Nacional Anticorrupción.

Artículo.4º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. María Soledad Quiñonez Astigarraga
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional Anticorrupción